



EN TRAMITE

Renuévase la designación de la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Hidráulica, que se indica.

SANTIAGO, - 8 AGO 2018

N° 123 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTO:

La facultad prevista en el artículo 32 N°10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; lo señalado en el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los D.F.L. N°140, de 1991 y N°281, de 2009, y el decreto N°188, de 2015, todos del Ministerio de Obras Públicas; el D.F.L N°36, de 2003 y el decreto N°1.218, de 2010, ambos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 3.049 de 2015, del Ministerio de Obras Públicas; y la Resolución N°10, de 2017, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N°188, de fecha 25 de junio de 2015, fue designada Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Hidráulica, doña Karla González Novión, en calidad de titular, por un período de hasta tres (3) años, a contar del 01 de julio de 2015.

Que, en conformidad a lo previsto en la ley N°19.882, en su artículo quincuagésimo séptimo, incisos segundo y tercero, el Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 01 de junio de 2018, procedió a comunicar verbalmente a doña Karla González Novión, la decisión de renovar su nombramiento por un nuevo período de tres (3) años, en consideración al resultado de las evaluaciones a los compromisos de gestión establecidos en sus Convenios de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscritos para los periodos comprendidos entre el 01 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, y entre el 01 de julio de 2016, al 30 de junio de 2017, en donde se da cuenta de un 100% de cumplimiento, para ambos periodos.

Que, la comunicación escrita de renovar el nombramiento antes indicado, se efectuó mediante Oficio N°1480, de fecha 06 de agosto de 2018, del Ministro de Obras Públicas.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIPAL			

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

 DEDUC.DTO. _____

--	--	--	--

RIOLA POLANCO AREVALO
 Jefa División de Desarrollo y Gestión de Personas
 Subsecretaría de Obras Públicas

Proceso 92236912 -



Que, de acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida en dictamen N° 42.434 de 2012, "la comunicación indicada tiene por objeto, desde el punto de vista del servidor, otorgarle certeza -mientras se encuentra desempeñando el cargo-, sobre el futuro de su relación laboral, y desde el punto de vista de la Administración, cumplir con el principio de continuidad del servicio público establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado". Agrega esta doctrina, de que no obsta a la consecución de estos efectos la circunstancia de que el Servicio haya efectuado esta comunicación con posterioridad a la época señalada en la ley.

Que, además, y en armonía con el dictamen N° 61.059 de 2011, del mismo Ente Contralor "debe consignarse que salvo disposición legal expresa en contrario, los plazos no son fatales para la Administración, ni su vencimiento implica la caducidad o invalidación del acto respectivo, agregando que sólo tienen por finalidad la implantación de un buen orden administrativo para dar cumplimiento a las funciones o potestades de sus órganos, quienes pueden cumplir sus actuaciones en una fecha posterior a la establecida por la normativa vigente".

Que, de acuerdo al artículo 16 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, aplicable supletoriamente al sistema de Alta Dirección Pública, la asunción de funciones puede ser anterior al decreto o resolución que formaliza la designación, lo que armoniza también con el artículo 52 de la ley N° 19.880, en virtud del cual los actos administrativos pueden tener efectos retroactivos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, lo cual es aplicable a este caso.

Que, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo antes indicadas, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los Convenios de Desempeño suscritos, se ha estimado procedente disponer la renovación de la designación de la referida profesional en el cargo precitado.

Que, mediante decreto N° 805, de 2008, del Ministerio de Hacienda, se fija el porcentaje de 70% de Asignación de Alta Dirección Pública al cargo de Director(a) Ejecutivo(a), del Instituto Nacional de Hidráulica, que corresponde al primer nivel jerárquico.

DECRETO:

1°.- RENUÉVASE la designación de doña Karla González Novión, RUN N°12.110.432-6, ingeniero civil, en el cargo de Directora Ejecutiva, del Instituto Nacional de Hidráulica, Jefa Superior de Servicio, Grado 2° EUR, con residencia en Santiago, por un período de hasta tres (3) años, a contar del 02 de julio de 2018.

2°.- ESTABLÉCESE, que por imprescindible necesidad del Servicio, doña Karla González Novión, debió asumir sus funciones conforme a la designación para el nuevo período, el día 02 de julio de 2018, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3°.- PÁGUENSE las remuneraciones correspondientes, con cargo a los fondos del Subtítulo 21 del Instituto Nacional de Hidráulica, contemplados en la Ley de Presupuestos año 2018.

4°.- COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la interesada, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, al Gabinete del Ministro de Obras Públicas, a la Dirección Ejecutiva del Instituto

Nacional de Hidráulica, a la División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP, a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, y a la Unidad Jurídica, todas de la SOP.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
Ministro de Obras Públicas

